



2655

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 18 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 9623/15 del Registro de este Consejo Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en él se tramita la creación de la Unidad Ejecutora: Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), de doble dependencia CONICET - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Que la propuesta de creación fue elevada por la Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad, Doctora Maria del Carmen COIRA.

Que dicha propuesta cuenta con el aval del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, mediante Ordenanza de Consejo Académico N° 3509/15.

Que por Ordenanza N° 1733/15 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata, avala la postulación del INHUS como Unidad Ejecutora de doble dependencia.

Que la Resolución D. N° 580/08, por la cual se deroga el Anexo II del Convenio aprobado por Resolución D. N° 3146/06 entre CONICET- UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, toda otra Unidad Ejecutora que se cree de mutuo acuerdo entre las partes será automáticamente incorporada al Convenio.

Que el Directorio del CONICET tomó conocimiento de la presentación y luego de la visita e informe favorable de la Doctora Dora BARRANCOS, aprobó la creación del INHUS como Unidad Ejecutora de doble dependencia incorporándola a la adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la Universidad Nacional de

*MC*  
*LS*  
*DF*  
*HC*



2655

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Mar del Plata.

Que corresponde incorporar al Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), dentro de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Centro Científico Tecnológico CONICET-MAR DEL PLATA.

Que se cuenta con la intervención de los Departamentos Seguimiento Académico y de Becas para la incorporación de los recursos humanos que acordaron pertenecer al INHUS.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO han tomado la intervención que les compete.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 2 y 3 de diciembre de 2015.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15, 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. C. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS  
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación de la Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA: Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), incorporándose automáticamente al Convenio Marco oportunamente firmado entre las partes.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS) forma parte del Centro Científico Tecnológico CONICET-MAR DEL PLATA.

ARTICULO 3º.- Incorpórase al Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales

*[Handwritten signatures]*



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

(INHUS) el personal que se detalla en Anexo.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional de Mar del Plata, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración; y de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

mt  
G  
G  
R

RESOLUCION D. Nº 2655

Dr. Alejandro Ceccatto  
Presidente CONICET